



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00339-00

Bogotá D.C., 17 AGO. 2021

RADICACIÓN: 2017 – 00339
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros y/o títulos valores, encargos fiduciarios etc., en cuentas de ahorro, crédito, certificados de depósito que por cualquier concepto posea **HANS CHRISTIAN RASMUSSEN ESCOBEDO - REPRESENTACIONES ASESORIAS Y SERVICIOS LTDA "RAS LTDA"** y **GUILLERMO LEON URREGO MESA**, en todos los bancos y cuentas relacionadas en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a \$ 105.000.000 M/tce.

Oficiése al señor Pagador de las aludida entidad para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judicial del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N 060 De Hoy 18 AGO 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO